



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
MATANZA DE GANADO MAYOR BOVINO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Dirección de Rastro Municipal	
• Dirección y teléfono		Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez Km. 2.5 Col. Revolución Tel. 777 3200840	
• Horario de atención		08:00 a 19:00 Horas de domingo a viernes días festivos se suspenden las labores	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director del Rastro Municipal	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier ciudadano	
• Casos en los que se presenta		Cuando tenga la necesidad del servicio	
• Medio de presentación		Verbal en la Dirección de Rastro Municipal	
• Costo		\$221.78	
• Área de pago		Caja de tesorería ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección de Rastro Municipal en horario de 06:00 a 14:00hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00hrs. el sábado.	
• Forma de determinar el monto		2.1 UMAS Umás equivalente a \$84.49 por cada UMA + 25% adicional	
• Plazo máximo de resolución		Inmediata	
• Vigencia		Por evento	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Si	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Documento y/o factura de compra venta por cabeza	11	
2	Guía de transito expedida por Asociación Ganadera por el lote de animales a sacrificar.	1	
3	Certificado Zoosanitario (solo para ganado que provenga de otro estado.) Por el lote de animales a sacrificar.	1	
4	Constancia ó Certificado libre de clenbuterol (expedida por SAGARPA)		1
5	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que el ganado se encuentra libre de clenbuterol.	1	
6	Inscribirse en el Padrón de la Administración y obtiene la Licencia que lo identifique como usuario, para realizar operaciones comerciales dentro del recinto.	1	
Observaciones adicionales			
Presentar animales a sacrificar y documentación requerida en la Dirección de Rastro Municipal.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
La documentación expedida por las distintas instituciones y organizaciones deberá estar firmada y sellada según corresponda y los datos que en ella se inscriben tienen que ser claros y no presentar alteraciones tachaduras y/o borrones. Si falta algún documento de los requeridos no se lleva cabo el trámite (servicio). Para el sacrificio de los			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

animales, el Rastro deberá mantenerlos en reposo antes del Sacrificio, cuando menos doce horas en el caso de bovinos. El degüello, desprendido de piel, extracción y lavado de vísceras se realizará dentro del área correspondiente y conforme a las Normas Oficiales Sanitarias vigentes.

La inspección postmortem se llevará a cabo en cabeza, vísceras y canal. A fin de determinar que la carne del animal sacrificado se encuentra en óptimas condiciones para ser consumida. Una vez efectuada la inspección antes señalada, se procederá al sellado para su venta al público. Lo anterior se hará de conformidad con las Normas Oficiales vigentes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículo 134 fracción XIV del Reglamento de Gobierno de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705
<ul style="list-style-type: none"> • De Los Requisitos 	Artículos 20, 42, 49 y 50, del Reglamento del Rastro del Municipio de Cuernavaca publicado el día 11 de enero de 2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 4945.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 16 apartado 4.3.7.1.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 publicada el 29 de marzo de 2019. En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5692.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021